



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 351.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA ELENA MABEL CABALLERO DE CABRAL, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA DE CHILE

Asunción, 22 de abril de 2022

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 253/2022 del 21 de abril de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración aceptar la comisión de la señora Elena Mabel Caballero de Cabral, funcionaria del Ministerio de Educación y Ciencias, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" establece que: "El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario".

Que, por Resolución N° 120/2022 del 6 de abril de 2022, el Ministerio de Educación y Ciencias autoriza la comisión de la señora Elena Mabel Caballero de Cabral, funcionaria de dicha institución, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, desde el 6 de abril hasta el 31 de diciembre de 2022; y

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aceptar la comisión de la señora **Elena Mabel Caballero de Cabral**, funcionaria de la Facultad Politécnica del Ministerio de Educación y Ciencias, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 6 de abril al 31 de diciembre de 2022.
- Art. 2°** Determinar que la señora **Elena Mabel Caballero de Cabral** preste servicio en la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Chile.
- Art. 3°** Disponer que la citada representación diplomática remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes vencido, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Euclides Acevedo
Ministro